

RESOLUCION de 24 de mayo de 2004, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se modifica la de 20 de enero de 2004, por la que se inicia la fase de provisión del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de determinadas especialidades de la categoría de Facultativos Especialistas de Areas dependientes del Servicio Andaluz de Salud, convocado por la Resolución que se cita.

La Resolución de 20 de enero de 2004, de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, (BOJA núm. 21, de 2 de febrero), actualmente denominada Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud contiene, en su Anexo II, la composición de las Comisiones Delegadas de los Tribunales Calificadores que habrán de realizar y evaluar la entrevista de la fase de provisión prevista en el proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de determinadas especialidades de la categoría de Facultativos Especialistas de Areas dependientes del Servicio Andaluz de Salud, convocado por Resolución de 16 de mayo de 2002 (BOJA núm. 74, 25 de junio). Habiendo sido, por una parte, aceptadas las renunciaciones formuladas por algunos de los designados y, por otra, comprobándose que otros no reúnen los requisitos exigidos en la base 7.2 de la convocatoria, esta Dirección Gerencia, en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud,

HA RESUELTO

Designar, en la Especialidad de Cirugía Maxilofacial:

Como Presidente de la Comisión Delegada del Hospital Universitario Virgen del Rocío a don Juan Mellado Jiménez, en sustitución de doña M.^a Fernanda Raposo Triano.

Como Secretaria de la Comisión Delegada del Hospital Universitario Puerta del Mar a doña M.^a José Magdalena Vidal, en sustitución de doña M.^a Josefa Martínez Ruiz.

Designar en la Especialidad de Medicina Nuclear:

Como Vocal de la Comisión Delegada del Hospital Universitario Virgen de las Nieves a don José Ruiz Almodóvar Rivera, en sustitución de doña Aurora Pineda Alborno.

Como Vocal de la Comisión Delegada del Hospital Universitario Virgen Macarena a don Federico Bonilla Blanes, en sustitución de don Francisco Clavero Salvador.

Designar en la Especialidad de Radiofísica Hospitalaria:

Como Presidente de la Comisión Delegada del Hospital Universitario Virgen de Rocío a don Laureano Fernández Fernández, en sustitución de don José Luis Rocha Castilla.

Como Vocal de la Comisión Delegada del Complejo Hospitalario de Jaén y de los Hospitales San Cecilio, Virgen de las Nieves, Carlos Haya y Virgen de la Victoria a don Luis Machuca Muñoz, en sustitución de don Miguel Sánchez Quesada.

Designar en la Especialidad de Rehabilitación:

Como Presidente de la Comisión Delegada del Hospital Universitario Virgen de Rocío a don Juan Manuel Flores Cordero, en sustitución de don José Luis Rocha Castilla.

Como Vocal de la Comisión Delegada del Hospital de Baza a don Domingo Platero Rico, en sustitución de don Francisco Marín Urrutia.

Sevilla, 24 de mayo de 2004.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 21 de mayo de 2004, de la Delegación del Gobierno de Málaga, por la que se dispone la publicación del trámite de subsanación de errores de la documentación presentada por las Asociaciones de Consumidores y Usuarios de Andalucía para la realización de actividades concertadas en el marco de convenios suscritos con las Entidades Locales de la Comunidad Autónoma, para el año 2004, solicitantes de las subvenciones convocadas al amparo de la Orden que se cita.

Vista la Orden de 9 de marzo de 2004 (BOJA núm. 60, de 26 de marzo de 2004), por la que se regula la concesión de subvenciones a las Asociaciones de Consumidores y Usuarios de Andalucía, para la realización de actividades concertadas en el marco de convenios suscritos con las Entidades Locales de la Comunidad Autónoma, para el año 2004, y en base a los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. En la Disposición mencionada se establece el lugar y plazo de presentación de solicitudes, así como la documentación a aportar por las Asociaciones de Consumidores y Usuarios.

Segundo. Comprobadas y examinadas las solicitudes presentadas en plazo por las Asociaciones de Consumidores y Usuarios que se indican mediante anexo a la presente, la documentación aportada adolece de vicios que han de ser subsanados en el sentido que exige la Orden de convocatoria.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero) regula el trámite de subsanación y mejora de las solicitudes presentadas por los interesados.

Tercero. El artículo 59.6.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, dispone la publicación de los actos integrantes de un procedimiento selectivo o de concurrencia competitiva de cualquier tipo.

A la vista de lo anteriormente expuesto,

RESUELVO

Primero. Requerir a cada una de las Asociaciones de Consumidores y Usuarios indicadas en el Anexo para que en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOJA del presente acto, procedan a la subsanación de errores según se contempla en el art. 6 de la Orden de referencia, a cuyo fin el contenido íntegro de la documentación requerida o errores a subsanar se encontrará expuesto en el tablón de anuncios de la Delegación del Gobierno de Málaga, sita en Alameda Principal, 18 (Málaga), por ser necesario para la tramitación del expediente, teniéndole, en caso contrario, por desistido de su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto de conformidad con lo establecido en el artículo 42.1 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Segundo. Ordenar la publicación del presente acto en el BOJA.

Málaga, 21 de mayo de 2004.- El Delegado del Gobierno, José Cosme Martín Jiménez.

ANEXO QUE SE CITA

ASOCIACIONES DE CONSUMIDORES Y USUARIOS SOLICITANTES Y AYUNTAMIENTOS CON LOS QUE SE PRETENDE CONVENIAR

Asociación de Consumidores y Usuarios de Málaga, ACUM-FACUA: Alora, Alozaina, Archidona, Benamargosa, Campillos, Cártama, Casabermeja, Casares, Coín, Comares, Cuevas Bajas, Cuevas del Becerro, Cuevas de San Marcos, Humilladero, Málaga, Nerja, Rincón de la Victoria, Villanueva del Rosario, Villanueva del Trabuco.

Asociación Provincial de Consumidores y Amas de Casa, Sta. María de la Victoria, Al-Andalus: Estepona, Frigiliana, Fuengirola, Málaga, Nerja.

Unión de Consumidores de Málaga, UCE: Alhaurín de la Torre, Antequera, Cártama, Estepona, Málaga, Nerja, Mijas, Torremolinos, Torrox, Vélez-Málaga.

RESOLUCION de 20 de mayo de 2004, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por la que se dispone la publicación del trámite de subsanación de la documentación presentada por las Entidades Locales solicitantes de las subvenciones convocadas mediante la Orden que se cita.

Vista la Orden de 27 de enero de 2004, de concesión de subvenciones a Entidades Locales en 2004 para mejora de su infraestructura (BOJA 25, de 6 de febrero de 2004) y de acuerdo con los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. En la Disposición mencionada se establecen el lugar y plazo de presentación de solicitudes, así como la documentación a aportar por las Entidades Locales.

Segundo. Comprobadas las solicitudes presentadas en plazo por las Entidades Locales que se indican mediante Anexo a la presente, así como la documentación aportada por las mismas, se observa que los documentos que se relacionan para cada Entidad solicitante no figuran en el expediente o bien han de subsanarse en el sentido que exige la Orden de convocatoria.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

I. El artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero) regula el trámite de subsanación y mejora de las solicitudes presentadas por los interesados.

II. La Orden reguladora, en relación con lo dispuesto en el artículo 11.4 del Reglamento de subvenciones, aprobado por el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, establece que si la solicitud no reuniera los requisitos exigidos o no se acompañasen los documentos preceptivos, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos.

III. El artículo 59.5.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, dispone la publicación de los actos integrantes de un procedimiento selectivo o de concurrencia competitiva de cualquier tipo.

A la vista de lo anteriormente expuesto,

RESUELVO

1. Requerir a cada una de las Entidades Locales indicadas en el Anexo para que en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOJA del presente acto, remitan a la Delegación del Gobierno de Sevilla la documentación preceptiva señalada en el mismo, necesaria para la oportuna tramitación del expediente, teniéndole, en caso contrario, por desistido de su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto de conformidad con lo establecido por el artículo 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

2. Ordenar la publicación del presente acto en el BOJA.

Sevilla, 20 de mayo de 2004.- El Delegado del Gobierno, José del Valle Torreño.

ANEXO

Entidades Locales:	Expedientes:	Documentación a aportar / subsanar(*):
SEVILLA		
AYUNTAMIENTO DE ALBAIDA DEL ALJARAFE	IR4111104	05 08 09
	IR4111304	08 09
	IR4112804	08 09
AYUNTAMIENTO DE ALCALA DE GUADAIRA	IR4123204	12
	IR4123304	06 12
	IR4123404	06 12
	IR4123504	06 12
AYUNTAMIENTO DE ALGABA. LA	IR4118504	12
	IR4118704	04 06
	IR4119004	12
	IR4119304	05 06 12
AYUNTAMIENTO DE ALGAMITAS	IR4101804	12
AYUNTAMIENTO DE ALMENSILLA	IR4122004	04 08 09
	IR4122104	08 09
AYUNTAMIENTO DE ARAHAL	IR4106904	05 12
AYUNTAMIENTO DE BOLLULLOS DE LA MITACION	IR4124504	12

Entidades Locales:	Expedientes:	Documentación a aportar / subsanar(*):	Entidades Locales:	Expedientes:	Documentación a aportar / subsanar(*):
AYUNTAMIENTO DE BRENES	IR4103304	08 09	JUNTA VECINAL DE ISLA REDONDA-LA ACEÑUELA	IR4104404	08 12
AYUNTAMIENTO DE BURGUILLOS	IR4108904	04 12	JUNTA VECINAL DE MARISMILLAS	IR4114204	08
AYUNTAMIENTO DE CAMPANA, LA	IR4115704 IR4115904 IR4116004	01 05 12 01 05 01 05			
AYUNTAMIENTO DE CASTILBLANCO DE LOS ARROYOS	IR4100104 IR4104804 IR4104904 IR4105004 IR4105504	08 09 12 08 09 08 09 08 09 08 09 12			
AYUNTAMIENTO DE CONSTANTINA	IR4102204	12			
AYUNTAMIENTO DE CORIA DEL RIO	IR4108704	01 06 12			
AYUNTAMIENTO DE CORONIL, EL	IR4117704	12			
AYUNTAMIENTO DE ECUJA	IR4111404 IR4114104	01 04 06 12 06			
AYUNTAMIENTO DE ESPARTINAS	IR4124204	04 08 09 10 12			
AYUNTAMIENTO DE ESTEPA	IR4115204	12			
AYUNTAMIENTO DE GERENA	IR4113004	08 09 12			
AYUNTAMIENTO DE GUADALCAÑAL	IR4110004 IR4113204	01 08 09 12 08 09			
AYUNTAMIENTO DE HERRERA	IR4115504	12			
AYUNTAMIENTO DE HUEVAR DEL ALJARAFE	IR4113304	08 09 12			
AYUNTAMIENTO DE LORA DE ESTEPA	IR4112304	04 12			
AYUNTAMIENTO DE LORA DEL RIO	IR4123004 IR4123904	01 06 12 01 06 12			
AYUNTAMIENTO DE MADROÑO, EL	IR4113504	05			
AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALCOR	IR4122304 IR4122504	01 06 11 12 01 06 11 12			
AYUNTAMIENTO DE MARINALEDA	IR4112504	01 06 12			
AYUNTAMIENTO DE MOLARES, LOS	IR4101704	12			
AYUNTAMIENTO DE MONTELLANO	IR4105904	12			
AYUNTAMIENTO DE NAVAS DE LA CONCEPCIÓN, LAS	IR4108104	12			
AYUNTAMIENTO DE PARADAS	IR4110604	12			
AYUNTAMIENTO DE PRUNA	IR4100504 IR4100604 IR4104204	08 09 08 09 01 08 09			
AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE CAZALLA, LA	IR4123704	12			
AYUNTAMIENTO DE REAL DE LA JARA, EL	IR4122604	08 09 12			
AYUNTAMIENTO DE RODA DE ANDALUCIA,	IR4112104	06 08 09 12			
AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR LA MAYOR	IR4102704	12			
AYUNTAMIENTO DE SANTIPONCE	IR4124104	08 09 11 12			
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA	IR4117604	06 11 12			
AYUNTAMIENTO DE TOMARES	IR4119804 IR4120904	06 12 06			
AYUNTAMIENTO DE UMBRETE	IR4110804 IR4111204 IR4114004	04 06 12 04 06 12 12			
DIPUTACIÓN DE SEVILLA	IR4117904 IR4118204 IR4118304	12 12 12			

(*) Documentos a aportar / subsanar:

- 01 IMPRESO DE SOLICITUD
- 04 MEMORIA PARA LA SOLICITUD DE SUBVENCIONES PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS (ANEXO 4)
- 05 MEMORIA PARA LA SOLICITUD DE SUBVENCIONES PARA ADQUISICIÓN DE BIENES (ANEXO 5)
- 06 CERTIFICACIÓN DE LA OBTENCIÓN DE OTRAS SUBVENCIONES O AYUDAS
- 07 ACREDITACIÓN CONDICIÓN O EJERCICIO ACTUAL DEL CARGO DE ALCALDE O PRESIDENTE
- 08 CERTIFICADO DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE 2002
- 09 DATOS DEL ESFUERZO FISCAL DE 2002
- 10 FOTOCOPIA DEL CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN FISCAL DE LA ENTIDAD
- 11 CERTIFICACIÓN DE NO HABER RECAÍDO RESOLUCIÓN FIRME DE REINTEGRO
- 12 DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA REQUERIDA POR LA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO
- 13 DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA REQUERIDA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMÓN. LOCAL

RESOLUCION de 20 de mayo de 2004, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por la que se dispone la publicación del trámite de subsanación de errores en las solicitudes de subvención presentadas por las Entidades Locales andaluzas que dispongan de Oficina de Información al consumidor, según la Orden de convocatoria que se cita.

Mediante la Orden de 16 de febrero de 2004 se efectúa convocatoria para el año 2004 de subvenciones a Entidades Locales andaluzas que dispongan de Oficinas de Información al consumidor.

En el artículo único de la citada Orden se dispone que la convocatoria se registrará en todos sus aspectos por lo dispuesto en la Orden de 30 de enero de 2003, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a Entidades Locales andaluzas que dispongan de Oficinas de Información al Consumidor.

Comprobadas las solicitudes presentadas en plazo por las Entidades Locales que se relacionan en Anexo, así como la documentación aportada por las mismas, se observa que los documentos que requeridos en la convocatoria no han sido debidamente adjuntados o no son correctos.

A la vista de lo anteriormente expuesto, resuelvo:

1. Requerir a cada una de las Entidades Locales indicadas en el Anexo para que en el plazo de diez hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOJA de la presente, remitan a la Delegación del Gobierno de Sevilla la documentación preceptiva señalada en el mismo, necesaria para la oportuna tramitación del expediente, teniéndole, en caso contrario, por desistido de su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto de conformidad con lo establecido por el artículo 42.1 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, LRJAP-PAC.

2. Dicha relación será expuesta desde la fecha de su publicación, hasta transcurridos diez días, fecha en la que se agotará el plazo para efectuar la subsanación de errores aludida. El lugar donde se expondrá será la Delegación del Gobierno en Sevilla, sita en la Avenida de la Palmera, número 24 (Pabellón de Cuba).

3. Ordenar la publicación del presente acto en BOJA.

Sevilla, 20 de mayo de 2004.- El Delegado del Gobierno, José del Valle Torreño.

ANEXO:

Entidad Local							
AGUADULCE	10						
ALCALA DE GUADAIRA	4	6	10				
ALCALA DEL RIO	3	4	5	10			
ALGABA, LA	1	3	4	5	10		
ARAHAL	2	5	10				
AZNALCOLLAR	3	10					
BRENES	1	2	3	4	5	6	10
CAMPANA, LA	3	4	5	10			
CAÑADA ROSAL	4	5	6	10			
CARMONA	1	10					
CASTILBLANCO DE LOS ARROYOS	1	4	10				
CORIA DEL RIO	2	4	6	10			
CORRALES	10						
CUERVO, EL	1	5					
DOS HERMANAS	4	10					
ECIJA	4	10					
ESPARTINAS	3	4	5	10			
ESTEPA	1	5	10				
FUENTES DE ANDALUCIA	1	5	10				
GERENA	4	5	10				
GUADALCANAL	1	4	5	10			
GUILLENA	1	3	10				
HERRERA	4	5					
ISLA MAYOR	1	4	5	10			
LANTEJUELA, LA	1	3	4	5			
LEBRIJA	3	4	5				
LORA DEL RIO	1	3	5	6	10		
LUISIANA, LA	5	6	10				
MANCOMUNIDAD MUNICIPIOS COMARCA ECIJA	1	5	10				
MANCOMUNIDAD MUNICIPIOS COMARCA ESTEPA	5	10					
MAIRENA DEL ALCOR	10						
MAIRENA DEL ALJARAPE	5						
MARISMILLAS, LAS	4	10					
MONTELLANO	3	4	5	8	9	10	
MORON DE LA FRONTERA	3	4	5	6	8	9	10
OSUNA	1	4	5				
PALACIOS Y VILLAFRANCA, LOS PEDRERA	10						
PEDROSO, EL	1	4	5	6	10		
PUEBLA DEL RIO, LA	2						
REAL DE LA JARA, EL	1	5	10				
RINCONADA	1	5					
SALTERAS	1	10					
SAN NICOLAS DEL PUERTO	1	3	5	6	10		
SANLUCAR LA MAYOR	10						
SANTIPONCE	1	4	5	10	6		
TOCINA	5	10					
UTRERA	1	10					
VILLAMANRIQUE DE LA CONDESA	5	10					
VILLAVERDE DEL RIO	1	5					
VISO DEL ALCOR, EL	2	3	4	5	6	9	10

* Documentación a subsanar requerida en la Orden de 30 de enero de 2003.

1. Solicitud incompleta.
2. Artículo 6.1.a) (inversión); 6.2.a) (gastos corrientes).
3. Artículo 6.1.b) (inversión); 6.2.b) (gastos corrientes).
4. Artículo 6.1.c) (inversión).
5. Artículo 6.2.c) (gastos corrientes).
6. Artículo 6.1.d) (inversión); 6.2.d) (gastos corrientes).
7. Artículo 6.1.e) (inversión); 6.2.e) (gastos corrientes).

8. Artículo 6.1.f) (inversión); 6.2.f) (gastos corrientes).
9. Artículo 6.1.g) (inversión); 6.2.g) (gastos corrientes).
10. Certificado emitido por la Entidad Financiera correspondiente respecto a la Cuenta Corriente que figura en la hoja de solicitud.

RESOLUCION de 21 de mayo de 2004, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por la que se hacen públicas las cantidades asignadas a cada municipio beneficiario de la provincia para la Nivelación de Servicios Municipales en el ejercicio 2004.

La Orden de 3 de marzo por la que se regula la distribución de las transferencias a los Ayuntamientos andaluces para la Nivelación de los Servicios Municipales en el ejercicio 2004, publicada en el BOJA núm. 53, de 17 de marzo, corrección de errores publicada en el BOJA núm. 60, de 26 de marzo, establece en su artículo 4 los indicadores y la fórmula de reparto para la distribución de los créditos consignados en el Presupuesto de la Junta de Andalucía destinado a dicha finalidad.

En el artículo 6 de dicha Orden, tal y como ha quedado redactado en la indicada corrección de errores, se recoge el importe inicialmente asignado a los municipios de cada provincia, y se prevé en el último párrafo, añadido en la corrección de errores, que, por los Delegados de Gobierno en cada provincia se llevará a cabo la distribución municipalizada del resto del importe, con las instrucciones que se dicten al efecto por la Dirección General de Administración Local. Asimismo, se prevé que el abono de los importes correspondientes a dicho resto se hará efectivo, como liquidación, junto con el importe del segundo plazo recogido en su artículo 7.

En su virtud, y en uso de las habilitaciones conferidas,

RESUELVO

Primero. Acordar la distribución entre los municipios de la provincia de Sevilla, la cantidad de cuarenta y ocho mil quinientos dieciséis euros con ochenta y nueve céntimos (48.516,89 euros) procedentes de reasignación, con los criterios recogidos en el artículo 4 de la Orden citada. Dicha cantidad, sumada a la inicialmente asignada, supone una cifra total para los municipios de la provincia de Sevilla de seis millones ochocientos sesenta y dos mil doscientos once euros con cuarenta y cinco céntimos (6.862.211,45 euros), cuyo detalle para cada uno de los municipios, se recoge en Anexo a esta Resolución.

Segundo. Aprobar el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 01.11.00.01.00.463.00. 81 A. en concepto de Nivelación de Servicios Municipales.

Tercero. Las citadas transferencias se harán efectivas de forma fraccionada en dos pagos para cada Ayuntamiento. El primero de ellos, por importe del 50% de la cantidad inicialmente asignada, el segundo de los pagos, por importe del 50% restante más el importe de la reasignación recogida en el párrafo anterior.

Los pagos se realizarán de conformidad con el calendario autorizado por la Dirección General de Tesorería y Política Financiera de la Consejería de Economía y Hacienda.

Cuarto. Declarar estos gastos con carácter «en firme». No obstante, y únicamente a los efectos de que por el órgano gestor se tenga constancia de la recepción de los fondos, en el plazo de tres meses contados a partir del segundo pago, los municipios beneficiarios remitirán a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía, en su respectiva provincia, certificación en la que se acredite el ingreso de las transferencias y los números de los asientos contables practicados.

Quinto. De acuerdo con lo previsto en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la presente Resolución, pone fin a la vía administrativa, y podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante esta Delegación del Gobierno o ser impugnada directamente ante el

orden jurisdiccional contencioso-administrativo en la forma y plazos previstos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

Sevilla, 21 de mayo de 2004.- El Delegado del Gobierno, José del Valle Torreño.

ANEXO

MUNICIPIO	ASIGNACIÓN INICIAL	Reasignación del importe de 307.693,77 Euros	TOTAL ASIGNADO
Aguadulce	32.659,11	294,14	32.953,25
Alanís	33.480,88	302,45	33.783,33
Albaida del Aljarafe	34.268,86	312,78	34.581,64
Alcalá de Guadaira	213.965,33	2.013,54	215.978,87
Alcalá del Río	52.256,55	462,37	52.718,92
Alcolea del Río	36.259,82	326,94	36.586,76
Algaba (La)	61.037,51	546,85	61.584,36
Algámitas	32.995,87	300,20	33.296,07
Almadén de la Plata	32.954,48	298,27	33.252,75
Almensilla	33.744,77	294,07	34.038,84
Arahal	84.517,67	761,77	85.279,44
Aznalcázar	34.457,63	276,95	34.734,58
Aznalcóllar	39.738,37	331,67	40.070,04
Badolatosa	37.336,49	336,59	37.673,08
Benacazón	38.666,77	343,77	39.010,54
Bollullos de la Mitación	38.227,28	331,40	38.558,68
Bormujos	50.325,22	443,74	50.768,96
Brenes	53.542,65	477,71	54.020,36
Burguillos	38.198,63	347,04	38.545,67
Cabezas de San Juan (Las)	69.391,26	615,33	70.006,59
Camas	86.283,43	766,08	87.049,51
Campana (La)	39.887,04	357,64	40.244,68
Cantillana	53.836,74	480,20	54.316,94
Cañada Rosal	37.040,65	336,34	37.376,99
Carmona	136.606,00	1.271,45	137.877,45
Carrión de los Céspedes	33.709,01	304,59	34.013,60
Casariche	42.925,27	387,65	43.312,92
Castilblanco de los Arroyos	42.163,54	382,08	42.545,62
Castilleja de Guzmán	30.240,42	261,10	30.501,52
Castilleja de la Cuesta	63.731,23	553,86	64.285,09
Castilleja del Campo	27.818,05	248,27	28.066,32
Castillo de las Guardas (El)	42.506,98	296,70	42.803,68
Cazalla de la Sierra	46.001,73	377,58	46.379,31
Constantina	48.831,54	396,38	49.227,92
Coria del Río	83.350,22	738,37	84.088,59
Coripe	32.194,80	290,52	32.485,32

MUNICIPIO	ASIGNACIÓN INICIAL	Reasignación del importe de 307.693,77 Euros	TOTAL ASIGNADO
Coronil (El)	38.743,84	344,82	39.088,66
Corrales (Los)	37.923,61	341,13	38.264,74
Cuervo de Sevilla (El)	50.455,15	441,51	50.896,66
Dos Hermanas	188.977,51	0,00	188.977,51
Écija	147.211,22	1.327,46	148.538,68
Espartinas	40.833,59	364,01	41.197,60
Estepa	61.047,16	546,56	61.593,72
Fuentes de Andalucía	47.672,12	429,08	48.101,20
Garrobo (El)	29.857,22	269,56	30.126,78
Gelves	42.304,65	351,37	42.656,02
Gerena	40.962,63	367,02	41.329,65
Gilena	38.495,86	349,04	38.844,90
Gines	50.076,06	421,10	50.497,16
Guadalcanal	35.108,93	315,19	35.424,12
Guillena	50.558,59	432,25	50.990,84
Herrera	44.159,54	397,03	44.556,57
Huévar del Aljarafe	31.871,47	283,96	32.155,43
Isla Mayor	40.275,90	313,04	40.588,94
Lantejuela (La)	37.575,89	340,60	37.916,49
Lebrija	86.281,40	768,15	87.049,55
Lora de Estepa	29.391,52	264,44	29.655,96
Lora del Río	77.298,58	677,19	77.975,77
Luisiana (La)	39.161,96	352,67	39.514,63
Madroño (El)	31.881,07	256,25	32.137,32
Mairena del Alcor	81.192,58	736,14	81.928,72
Mairena del Aljarafe	108.067,28	938,21	109.005,49
Marchena	71.563,60	636,94	72.200,54
Marinaleda	37.497,78	342,98	37.840,76
Martín de la Jara	33.373,99	298,80	33.672,79
Molares (Los)	32.651,95	291,23	32.943,18
Montellano	47.955,99	434,98	48.390,97
Morón de la Frontera	113.569,32	1.034,00	114.603,32
Navas de la Concepción (Las)	32.361,70	291,10	32.652,80
Olivares	45.825,19	409,56	46.234,75
Osuna	69.584,91	617,89	70.202,80
Palacios y Villafranca (Los)	114.309,96	1.019,34	115.329,30
Palomares del Río	35.285,85	302,76	35.588,61
Paradas	47.477,14	424,59	47.901,73
Pedraera	42.507,84	384,88	42.892,72
Pedroso (El)	33.442,88	297,95	33.740,83
Peñaflor	36.717,08	317,46	37.034,54
Pilas	52.680,67	452,70	53.133,37
Pruna	39.694,59	363,60	40.058,19

MUNICIPIO	ASIGNACIÓN INICIAL	Reasignación del importe de 307.693,77 Euros	TOTAL ASIGNADO
Puebla de Cazalla (La)	59.283,36	536,67	59.820,03
Puebla de los Infantes (La)	37.102,80	335,01	37.437,81
Puebla del Río (La)	50.911,20	436,14	51.347,34
Real de la Jara (El)	31.721,70	285,31	32.007,01
Rinconada (La)	120.108,01	1.085,12	121.193,13
Roda de Andalucía (La)	39.147,25	337,19	39.484,44
Ronquillo (El)	31.104,14	267,64	31.371,78
Rubio (El)	38.718,58	351,95	39.070,53
Salteras	36.228,64	327,05	36.555,69
San Juan de Aznalfarache	80.101,66	719,37	80.821,03
San Nicolás del Puerto	31.117,88	281,07	31.398,95
Sanlúcar la Mayor	58.411,10	520,52	58.931,62
Santiponce	42.642,89	347,37	42.990,26
Saucejo (El)	40.200,84	361,16	40.562,00
Sevilla	1.163.246,51	0,00	1.163.246,51
Tocina	46.827,80	416,51	47.244,31
Tomares	68.310,64	544,27	68.854,91
Umbrete	37.825,86	321,69	38.147,55
Utrera	201.238,58	1.858,84	203.097,42
Valencina de la Concepción	42.109,97	353,59	42.463,56
Villamanrique de la Condesa	35.954,97	323,66	36.278,63
Villanueva de San Juan	33.839,33	308,64	34.147,97
Villanueva del Ariscal	39.409,55	354,00	39.763,55
Villanueva del Río y Minas	44.068,74	396,34	44.465,08
Villaverde del Río	42.455,58	378,16	42.833,74
Viso del Alcor (El)	72.569,41	654,69	73.224,10
TOTAL PROVINCIAL	6.813.694,56	48.516,89	6.862.211,45

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 20 de mayo de 2004, del Instituto de Estadística de Andalucía, por la que se dispone la suplencia temporal de la Secretaría General de este Organismo Autónomo.

Los artículos 32 de la Ley 4/1989, de 12 de diciembre, de Estadística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y 6 del Estatuto del Instituto de Estadística de Andalucía, aprobado por el Decreto 26/1990, de 6 de febrero, regulan la Secretaría General como uno de los órganos del Instituto de Estadística de Andalucía, sin que establezcan una norma específica sobre la suplencia de la citada Secretaría General, por lo que es necesario acudir a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según el cual los titulares de los órganos administrativos podrán ser suplidos temporalmente, en los supuestos

de vacante, ausencia o enfermedad, por quien designe el órgano competente para el nombramiento de aquéllos.

En el ámbito del Instituto de Estadística de Andalucía, la competencia para el nombramiento del titular de la Secretaría General se encuentra delegada en el titular del Organismo Autónomo, según dispone el apartado Primero de la Orden de 4 de noviembre de 1994 (BOJA núm. 181, de 15 de noviembre) por la que se delegan competencias en materia de personal en el Instituto de Estadística de Andalucía.

Mediante Resolución de 21 de abril de 2004 se asignó la suplencia de la Secretaría General del Instituto de Estadística de Andalucía a la Jefa del Servicio de Planificación, Formación y Coordinación, hasta tanto se procediera al nombramiento de un nuevo titular. No obstante, se considera conveniente modificar la citada Resolución.

En su virtud, estando vacante la Secretaría General del Instituto de Estadística de Andalucía por cese de su titular, y en ejercicio de las competencias que tengo conferidas,

RESUELVO

Primero. Asignar al Jefe del Servicio de Personal, Gestión Económica y Presupuestaria el ejercicio de la suplencia de la Secretaría General del Instituto de Estadística de Andalucía, hasta tanto se proceda al nombramiento de un nuevo titular.

Segundo. Las Resoluciones y actos que se adopten en virtud de esta suplencia deberán indicar expresamente dicha circunstancia.

Tercero. Dejar sin efectos la Resolución de 21 de abril de 2004, por la que se dispone la suplencia temporal de la Secretaría General de este Organismo Autónomo.

Cuarto. La presente Resolución surtirá efectos desde el día siguiente a su adopción, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 20 de mayo de 2004.- El Director, Juan Antonio Fernández Cordón.

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 18 de mayo de 2004, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se resuelve la concesión de las subvenciones reguladas en la Orden que se cita, que establece las bases reguladoras de las subvenciones a los Ayuntamientos andaluces para la mejora de la infraestructura y gastos de equipamiento de los Juzgados de Paz en la provincia de Almería.

Vistas las peticiones formuladas por los Ayuntamientos que se relacionan en el Anexo I de esta Resolución, de acuerdo con el procedimiento establecido en la Orden de 27 de enero de 2004 de la Consejería de Justicia y Administración Pública, por la que se regula la concesión de subvenciones a los Ayuntamientos andaluces para la mejora de la infraestructura y gastos de equipamientos de los Juzgados de Paz, y se efectúa su convocatoria pública para el año 2004, esta Delegación Provincial

HA RESUELTO

Primero. Conceder a los Ayuntamientos de los municipios que se relacionan en el Anexo I de la presente Resolución las subvenciones reguladas en la Orden de 27 de enero de 2004 para mejorar la infraestructura así como el mobiliario y los enseres de los Juzgados de Paz, cuyas carencias impiden o dificultan la adecuada realización de las funciones que legalmente tienen atribuidas, por las cuantías, actuaciones y proyectos que se especifican en el mismo, entendiéndose desestimadas el resto de solicitudes presentadas.

Segundo. El abono de la subvención se realizará con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.12.00.01.00.761.00.14B.1, en cuenta bancaria a nombre del Ayuntamiento beneficiario, y en un único pago.

Tercero. Se establece como plazo de ejecución el de 4 meses, y como plazo de justificación el de 6 meses, ambos a contar desde la percepción del importe de la subvención, tal como establece el art. 16 de la Orden de 27 de enero de 2004.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de

reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, tal como establecen los arts. 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo.

El texto íntegro de la Resolución y el Anexo donde se recogen los municipios beneficiarios, así como las cuantías, actuaciones y proyectos subvencionados, se encuentran expuestos, a disposición de los interesados, en el tablón de anuncios de la Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública en Almería, sita en la calle Alcalde Muñoz, núm. 15.

Almería, 18 de mayo de 2004.- El Delegado, Manuel Ceba Pleguezuelos.

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

ORDEN de 12 de mayo de 2004, por la que se delegan competencias en los Delegados Provinciales de la Consejería de Empleo.

P R E A M B U L O

El Decreto del Presidente 11/2004 de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, crea la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, a la que se atribuyen las competencias que se relacionan en el artículo 5.

Razones de eficacia y celeridad en la gestión, aconsejan, hasta tanto se proceda al nombramiento de los titulares de las correspondientes Delegaciones Provinciales de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, adoptar las medidas de racionalización administrativa mediante la delegación de las competencias de esta Consejería a que se refiere el artículo 5.1.b del mencionado Decreto en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Empleo.

En su virtud, de conformidad con lo previsto en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

D I S P O N G O

Artículo Unico. Se delegan en los Delegados Provinciales de la Consejería de Empleo las competencias que venían desempeñando las Delegaciones Provinciales de la antes denominada Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico atribuidas a la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, en al ámbito competencial a que se refiere el artículo 5.1.b del Decreto del Presidente 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías.

Disposición Final Unica. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 12 de mayo de 2004

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 20 de mayo de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 157/04, interpuesto por don Juan Bautista Rodríguez García, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Jaén.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Dos de Jaén, se ha interpuesto por don Juan Bautista Rodríguez García, recurso contencioso-administrativo núm. 157/04, contra la Resolución de la Consejería de Medio Ambiente, de fecha 11 de febrero de 2004, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Jaén, de fecha 12 de julio de 2002, recaída en el procedimiento sancionador número JA/2002/114/G.C/CAZ, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de Caza, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 157/04.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 20 de mayo de 2004.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

RESOLUCION de 20 de mayo de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 132/04, interpuesto por doña Nieves Santander Silva, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Algeciras.

Ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo número Uno de Algeciras, se ha interpuesto por doña Nieves Santander Silva, recurso contencioso-administrativo núm. 132/04, contra la Resolución de la Consejería de Medio Ambiente, de fecha 7 de marzo de 2001, por la que se desestima el Recurso de Alzada interpuesto contra la Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Cádiz, de fecha 27 de septiembre de 2000, recaída en el expediente sancionador M131/00, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia Forestal, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 132/04.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 20 de mayo de 2004.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

RESOLUCION de 21 de mayo de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 78/04, interpuesto por don Antonio López Castañeda, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Cádiz.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Dos de Cádiz, se ha interpuesto por don Antonio López Castañeda, recurso contencioso-administrativo núm. 78/04, contra las Resoluciones dictadas por el Delegado Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Cádiz, de fecha 22 de octubre de 2003, de concesión de gratificaciones por los servicios prestados con motivo de la campaña contra incendios forestales, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 78/04.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 21 de mayo de 2004.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

RESOLUCION de 21 mayo de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 77/04, interpuesto por don Juan Manuel Moreno Guerrero, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Cádiz.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Cádiz, se ha interpuesto por don Juan Manuel Moreno Guerrero, recurso contencioso-administrativo núm. 77/04, contra las Resoluciones dictadas por el Delegado Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Cádiz, de fecha 21 de octubre de 2003, de concesión de gratificaciones por los servicios prestados con motivo de la campaña contra incendios forestales, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 77/04.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 21 de mayo de 2004.-El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

RESOLUCION de 21 de mayo de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 71/04, interpuesto por don Francisco Javier Galindo Mera, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Cádiz.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 3 de Cádiz, se ha interpuesto por don Francisco Javier Galindo Mera, recurso contencioso-administrativo núm. 71/04, contra las Resoluciones dictadas por el Delegado Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Cádiz, de fecha 21 de octubre de 2003, de concesión de gratificaciones por los servicios prestados con motivo de la campaña contra incendios forestales, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 71/04.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 21 de mayo de 2004.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

RESOLUCION de 21 de mayo de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 73/04, interpuesto por don José María García Hernández, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Cádiz.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Uno de Cádiz, se ha interpuesto por don José María García Hernández, recurso contencioso-administrativo núm. 73/04, contra las Resoluciones dictadas por el Delegado Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Cádiz, de fecha 21 de octubre de 2003, de concesión de gratificaciones por los servicios prestados con motivo de la campaña contra incendios forestales, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 73/04.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 21 de mayo de 2004.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

4. Administración de Justicia

AUDIENCIA PROVINCIAL DE GRANADA

EDICTO de la Sección Tercera dimanante del rollo de apelación núm. 186/04. (PD. 1745/2004).

EDICTO

Don Antonio Gallo Erena, Presidente de la Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Granada.

Hace saber: Que en esta Sección se tramita recurso de apelación núm. 186/04, dimanante de los autos de ejecutivo, núm. 441/00 seguidos en el Juzgado de Primera Instancia número Seis de Granada, a instancia de Caja General de Ahorros de Granada, contra José L. Ayllón Ruiz y otros, en los que se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

SENTENCIA NUM. 319

Ilmos. Sres.
Presidente: Don José María Jiménez Burkhartd.
Magistrados: Don Antonio Mascaró Lazcano y don Fernando Tapia López

En la ciudad de Granada, a tres de mayo de dos mil cuatro.

La Sección Tercera de esta Audiencia Provincial constituida con los Ilmos. Sres. al margen relacionados ha visto

en grado de apelación -rollo 186/04- los autos de Juicio de Ejecutivo del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Granada, seguidos en virtud de demanda de Caja General de Ahorros de Granada, contra don José L. Ayllón Ruiz y otros.

FALLO

Se confirma la sentencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de esta capital en las actuaciones de las que dimana este rollo, de fecha 24 de octubre de 2001, con expresa imposición a la apelante de las costas causadas en esta alzada.

Así, por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma al demandado rebelde Comercial Eléctrica Day, S.A., expido el presente que firmo en Granada, a cuatro de mayo de dos mil cuatro.- El Presidente, El Secretario.

EDICTO de la Sección Tercera dimanante del rollo de apelación núm. 727/03. (PD. 1744/2004).

Don Antonio Gallo Erena, Presidente de la Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Granada.

Hace saber: Que en esta Sección se tramita recurso de apelación núm. 727/03, dimanante de los autos de J. Verbal núm. 10/01 seguidos en el Juzgado de Primera Instancia número Uno de Santa Fe, a instancia de don Fco. Javier Ramí-

rez Ales y otros, contra don Juan Granell Vicent y otros, en los que se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

SENTENCIA NUM. 258

Ilmos. Sres. Presidente don José María Jiménez Burkhardt. Magistrados don Antonio Mascaró Lazcano y don Fernando Tapia López.

En la Ciudad de Granada, a siete de abril de dos mil cuatro.

La Sección Tercera de esta Audiencia Provincial constituida con los Ilmos. Sres. al margen relacionados ha visto en grado de apelación, rollo 727/03, los autos de Juicio Verbal número 10/01 del Juzgado de Primera Instancia número uno de Santa Fe, seguidos en virtud de demanda de don Francisco Javier Ramírez Ales, don Rafael Alvarez de Morales y Ruiz Matas y «Alliaz, S.A.», contra don Juan Granell Vicente, «Mutua Madrileña», don Manuel A. Ureña Díaz, don Fco. Manuel Ureña Bares, «Mapfre», «Le Mans», «Agjt, S.L.» declarado en rebeldía, don Alfonso Valencia Suárez y don Isidoro Olivares Blázquez, siendo estos dos últimos declarados en rebeldía.

F A L L O

Se confirma la sentencia, condenando a cada apelante al pago de las costas de su recurso.

Así, por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a los demandados rebeldes Agjt, S.L. y don Isidoro Olivares Blázquez, expido el presente que firmo en Granada, a siete de mayo de dos mil cuatro.- El Presidente, El Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. OCHO DE GRANADA

EDICTO dimanante del procedimiento ordinario núm. 699/2002. (PD. 1761/2004).

NIG: 1808742C20020013501.

Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 699/2002. Negociado: P.

De: Don Manuel Fernández Torcuato.

Procuradora: Sra. Yolanda Legaza Moreno.

Contra: Top Ten Comunicación, S.L. y Francisco Almagro Barranco.

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Proced. Ordinario (N) 699/2002 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Ocho de Granada a instancia de Manuel Fernández Torcuato, contra Top Ten Comunicación, S.L. y Francisco Almagro Barranco sobre por lo peticionado en la demanda inicial, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NUM. 150/2003

En Granada, a treinta de septiembre de dos mil tres.

El Ilmo. Sr. don Juan de Vicente Luna, Magistrado-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia núm. Ocho, ha visto los presentes autos de juicio ordinario, repartidos por la oficina del Decanato, y tramitados en este Juzgado con el núm.

699/2002, sobre resolución de contrato y reclamación de cantidad, instados por don Manuel Fernández Torcuato, representado por la Procuradora doña Yolanda Legaza Moreno, y defendido por la Letrada doña Montse Linares Lara, frente a la mercantil Top Ten Comunicación, S.L. y don Francisco Almagro Barranco, declarados en rebeldía, teniendo en consideración los siguientes:

F A L L O

Estimando la demanda formulada por don Manuel Fernández Torcuato, representado por la Procuradora doña Yolanda Legaza Moreno, y defendido por la Letrada doña Montse Linares Lara, frente a la mercantil Top Ten Comunicación, S.L. y don Francisco Almagro Barranco, declarados en rebeldía, debo condenar y condeno a ambos a que abonen solidariamente al actor la cantidad de catorce mil quinientos diecisiete euros con veintisiete céntimos, más sus intereses legales, incrementados en dos puntos, desde la fecha de esta resolución hasta su completo pago, imponiéndole además a la mercantil Top Ten Comunicación, S.L. el pago de las costas procesales.

Dedúzcase testimonio de la presente resolución definitiva, que será notificada a las partes, y llévase a las actuaciones, e incorpórese ésta al libro que al efecto se custodia en este Juzgado.

Contra esta Resolución cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado, en el plazo de 5 días, del que conecerá la Ilma. Audiencia Provincial.

Así por esta, mi sentencia, juzgando definitivamente en primera instancia, en nombre del Rey y por la autoridad conferida por el Pueblo Español, la pronuncio, mando y firmo.
E/.

Publicación. Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez que la ha dictado, estando celebrando audiencia pública el mismo de su fecha.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al/a los demandado/s Top Ten Comunicación, S.L. y Francisco Almagro Barranco, extiendo y firmo la presente en Granada, a nueve de marzo de dos mil cuatro.- El/La Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. UNO DE ALMERIA

EDICTO dimanante del procedimiento ejecutivo núm. 50/2001. (PD. 1785/2004).

NIG: 0401342C20010000422.

Procedimiento: Ejecutivo 50/2001. Negociado: Cl.

De: Don Francisco Romera Fernández.

Procuradora: Fuentes Mullor, María Dolores.

Contra: Mercantil Euro Hormigones de Almería, S.L.

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Ejecutivo 50/2001, seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Almería a instancia de Francisco Romera Fernández contra Mercantil Euro Hormigones de Almería, S.L., sobre, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NUM.

En Almería, a dos de marzo de dos mil uno.

La Sra. doña Otilia Fornieles Melero, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Almería y su Partido, habiendo visto los presentes autos de Juicio Ejecutivo 50/2001, seguidos ante este Juzgado, entre partes,

de una como demandante don Francisco Romera Fernández, representado por la Procuradora doña Fuentes Mullor, María Dolores, y bajo la dirección del/de la Letrado/a D/ña, y de otra como demandada Mercantil Euro Hormigones de Almería, S.L., que figura declarada en rebeldía, en reclamación de cantidad.

F A L L O

Debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra Mercantil Euro Hormigones de Almería, S.L.,

hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y con su importe íntegro pago a don Francisco Romera Fernández de la cantidad de 5498.059 de principal y los intereses legales y costas causadas y que se causen en las cuales expresamente condeno a dicha demandada.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada Mercantil Euro Hormigones de Almería, S.L., extendiendo y firmo la presente en Almería, 12 de mayo de 2004.- El/La Secretario.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 20 de mayo de 2004, del Instituto de Estadística de Andalucía, por la que se convoca concurso abierto para la contratación de consultoría y asistencia o de servicios. (PD. 1787/2004).

El Instituto de Estadística de Andalucía, de acuerdo con la legislación vigente, ha resuelto convocar concurso por el procedimiento abierto para la contratación de consultoría y asistencia o de servicios con sujeción a los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas:

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Instituto de Estadística de Andalucía.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

- c) Número de expediente: 062/2004-SE-CP.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Codificación de los viales de las fuentes de información para la referenciación geográfica de los establecimientos con actividad económica en Andalucía, referidos a 1 de enero de 2004.

- b) División por lotes y número: No.

- c) Lugar de ejecución: Sevilla.

d) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega: El plazo máximo para la entrega final del resultado será de tres meses a partir de la entrega de los ficheros por parte del Instituto de Estadística de Andalucía.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: El precio máximo unitario por registro codificado, grabado y aceptado por la dirección del proyecto, asciende a 0,18 €, IVA incluido. Teniendo en cuenta que el número máximo de registros a codificar es de 255.000, el presupuesto para la realización del proyecto no deberá superar los cuarenta y cinco mil novecientos euros (45.900,00 €), IVA incluido.

5. Garantía provisional: Novecientos dieciocho euros (918,00 €).

6. Obtención de documentación e información.

- a) Entidad: Instituto de Estadística de Andalucía.
- b) Domicilio: C/ Leonardo Da Vinci s/n. Pabellón de Nueva Zelanda. Isla de la Cartuja.
- c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41092.

- d) Teléfono: 955 033 800.

- e) Telefax: 955 033 816.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las 14,00 horas del decimoquinto día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

7. Requisitos específicos del contratista.

- a) Clasificación: No se exige.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Se acreditará mediante los medios establecidos en los apartados A), B) y C) del artículo 16 del TRLCAP y por los establecidos en los apartados A), C), D) y E) del artículo 19 del TRLCAP.

8. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del decimosexto día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

b) Documentación a presentar: Sobre núm. 1 titulado «Documentación General» que contendrá los documentos relacionados en el epígrafe 8.2.1 del PCAP y Sobre núm. 2 titulado «Proposición económica y técnica» que contendrá los documentos relacionados en el epígrafe 8.2.2 del PCAP.

- c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Instituto de Estadística de Andalucía.

2. Domicilio: C/ Leonardo Da Vinci, s/n. Pabellón de Nueva Zelanda. Isla de la Cartuja.

3. Localidad y Código Postal: Sevilla, 41092.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses contados desde la fecha de apertura de las proposiciones económicas y técnicas.

- e) Admisión de variantes:

f) En su caso, número previsto o número máximo y mínimo de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas:

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Instituto de Estadística de Andalucía.

b) Domicilio: Pabellón de Nueva Zelanda, C/ Leonardo Da Vinci, s/n. Isla de la Cartuja.

c) Localidad: Sevilla, 41092.

d) Fecha: El sexto día hábil siguiente al de finalización de presentación de propuestas, si dicho día fuese sábado, el acto de apertura se trasladará al día siguiente hábil.

- e) Hora: A las 12 horas.

10. Otras informaciones: No hay.

11. Gastos del anuncio: Serán por cuenta del adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al «Diario Oficial de las Comunidades Europeas»: No se envía.

13. Portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos: <http://www.juntadeandalucia.es/instituto-deestadistica>.

Sevilla, 20 de mayo de 2004.- El Director, Juan Antonio Fernández Cordón.

RESOLUCION de 20 de mayo de 2004, del Instituto de Estadística de Andalucía, por la que se convoca concurso abierto para la contratación de consultoría y asistencia o de servicios. (PD. 1788/2004).

El Instituto de Estadística de Andalucía, de acuerdo con la legislación vigente, ha resuelto convocar concurso por el procedimiento abierto para la contratación de consultoría y asistencia o de servicios con sujeción a los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Instituto de Estadística de Andalucía.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número de expediente: 051/2004-SE-CP.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Trabajo de campo de la encuesta de coyuntura turística de Andalucía para el cuarto trimestre del año 2004 y primer, segundo y tercer trimestre de 2005.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Sevilla.

d) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega: El plazo total de ejecución finalizará el 9 de octubre de 2005.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: El precio máximo por cuestionario cumplimentado y aceptado por la dirección del proyecto es de diecisiete euros con cincuenta céntimos (17,50 €), IVA incluido. Teniendo en cuenta que el número de encuestas a realizar es de 9.874, el presupuesto para la realización del proyecto no deberá superar los ciento setenta y dos mil setecientos noventa y cinco euros (172.795,00 €).

5. Garantía provisional: Tres mil cuatrocientos cincuenta y cinco euros con noventa céntimos (3.455,90 €).

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Instituto de Estadística de Andalucía.

b) Domicilio: C/ Leonardo Da Vinci s/n, Pabellón de Nueva Zelanda. Isla de la Cartuja.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41092.

d) Teléfono: 955 033 800.

e) Telefax: 955 033 816.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las 14,00 horas del decimoquinto día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación:

Según el art. 37 del RGLCAP: Grupo L, Subgrupo 3, Categoría A. Según la Orden de 30.1.1991: Grupo III, Subgrupo 3, Categoría A.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: No se exige.

8. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del decimosexto día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

b) Documentación a presentar: Sobre núm. 1 titulado «Documentación General» que contendrá los documentos relacionados en el epígrafe 8.2.1 del PCAP y Sobre núm. 2 titulado «Proposición Económica y Técnica» que contendrá los documentos relacionados en el epígrafe 8.2.2. del PCAP.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Instituto de Estadística de Andalucía.

2. Domicilio: C/ Leonardo Da Vinci, s/n, Pabellón de Nueva Zelanda. Isla de la Cartuja.

3. Localidad y código postal: Sevilla, 41092.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses contados desde la fecha de apertura de las proposiciones económicas y técnicas.

e) Admisión de variantes:

f) En su caso, número previsto o número máximo y mínimo de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas:

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Instituto de Estadística de Andalucía.

b) Domicilio: Pabellón de Nueva Zelanda, C/ Leonardo Da Vinci, s/n, Isla de la Cartuja.

c) Localidad: Sevilla, 41092.

d) Fecha: El sexto día hábil siguiente al de finalización de presentación de propuestas, si dicho día fuese sábado, el acto de apertura se trasladará al día siguiente hábil.

e) Hora: A las 12 horas.

10. Otras informaciones: No hay.

11. Gastos del anuncio: Serán por cuenta del adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al «Diario Oficial de las Comunidades Europeas»: No se envía.

13. Portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos: <http://www.juntadeandalucia.es/instituto-deestadistica>.

Sevilla, 20 de mayo de 2004.- El Director, Juan Antonio Fernández Cordón.

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 24 de mayo de 2004, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se anuncia concurso público para la adjudicación del contrato de Servicio de Limpieza de la sede de los Organos Judiciales de Huelva y provincia (S 01/04). (PD. 1768/2004).

1. Entidad adjudicadora:

a) Organo competente: Consejería de Justicia y Administración Pública.

b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Huelva. Secretaría General.

c) Número de expediente: S 01/04.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicio.

b) Objeto: Contratación Limpieza de la sede de los Organos Judiciales de Huelva y provincia.

c) División por lotes y números: No.

d) Lugar de ejecución: Huelva y provincia.

e) Plazo de ejecución: Un año, prorrogable por otro año más.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.